

11/2012

SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

ASISTENTES

Sr. Alcalde- Presidente.-

D. Juan de Dios Moreno Moreno

Sras/Sres. Concejales/es.-

D. Jose Maria Alonso Morales

D. Alejandro Casares Cuesta

D. Jose Antonio Contreras Parody

D. Salvador Alonso Sánchez

Dña Carmen Adoración Martínez Segovia.

D. Juan Francisco Muñoz Gonzalez

Dña Maria Asunción Pérez Cotarelo

Dña Maria Elvira Ramirez Lujan

D. Gustavo Luis Rodriguez Ferrer

Dña Olvido de la Rosa Baena

D. Jorge Sanchez Cabrera

Dña Maria del Carmen Gonzalez Gonzalez.

Sr. Secretario.-

D. Manuel Vela de la Torre

Sr. Interventor .-

D. Fernando Peláez Cervantes

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cúllar Vega , a treinta de octubre de dos mil doce.

Debidamente convocados y notificados del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar se reunieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan de Dios Moreno Moreno, las Sras y Sres Concejales y Concejales expresados al margen , que integran el quórum necesario para la celebración de la sesión con carácter ordinario y público.

Siendo las veinte horas siete minutos la presidencia declaró abierto el acto.

Antes de iniciar la sesión se procede por los asistentes al Pleno a mantener un minuto de silencio en memoria de las mujeres victimas de la violencia de género desde la sesión anterior.

ORDEN DEL DIA.-

1º.- ACTA ANTERIOR.-

Dada cuenta por el Sr. Alcalde de la finalidad de este punto , cual es, aprobar , si procede el borrador del Acta del Pleno anterior , 10/12 , de 20 de septiembre de 2012, manifiesta que pueden presentarse las rectificaciones al borrador de dicha acta por cualquier miembro de la Corporación que lo solicite. No se presentan rectificaciones.

Seguidamente el Pleno acuerda por unanimidad aprobar con trece votos favorables el borrador quedando el acta en los términos en que ha resultado redactada.

2º.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES.-

Por el Sr. Secretario , de orden del Sr. Alcalde , se da cuenta de las siguientes disposiciones y comunicaciones que afectan a la administración local , listado que se ha repartido con la convocatoria siendo de interés su conocimiento por la Corporación:

En el Boletín Oficial del Estado :

- N ° 240 de 5 de octubre de 2012 , se publica la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Organica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- N ° 254 de 22 de octubre de 2012 , se publica la Resolución de 11 de octubre de 2012 del Ayuntamiento de Cúllar Vega referente a convocatoria para proveer varias plazas en procedimiento de funcionarización.

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía:

- N ° 192 de 1 de octubre de 2012 , se publica la Ley 4/2012 de 21 de septiembre por el que se modifica la Ley 9/2007 de la Administración de la Junta de Andalucía en determinados aspectos de la organización territorial.
- N ° 202 de 16 de octubre de 2012 , se publica la Orden de 27 de septiembre de 2012 por el que se publica la modificación del Anexo I y los valores de las variables a que se refiere el art. 11.2 de la Ley 6/2010 de 11 de junio reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Granada :

- N ° 181 de 19 de septiembre de 2012 se publica anuncio definitivo sobre modificación parcial de la plantilla de personal.
- N ° 191 de 3 de octubre de 2012 se publica anuncio de la Diputación Provincial de Granada publicando el Reglamento regulador Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales. En el mismo número tres anuncios del Ayuntamiento de Cúllar Vega definitivos sobre Modificación de ordenanza de la tasa por apertura de establecimientos, Modificación ordenanza fiscal ICIO y Modificación ordenanza fiscal CIE.
- N ° 192 de 4 de octubre de 2012 se publica edicto del Ayuntamiento de Cúllar Vega sobre notificaciones de sanciones de tráfico intentadas a Cristian Guille Cusimano y otros.
- N ° 194 de 8 de octubre de 2012 se publica edicto sobre caducidad del expediente de apertura calificada 6/07 y 5/10.
- N ° 196 de 10 de octubre de 2012 se publica corrección de errores en la publicación, error del propio BOP referido a Ayuntamiento de Cúllar Vega, ya que el edicto de Modificación puntual nº 9 se atribuyó en el índice de sumario al Ayuntamiento de Cenes de la Vega y no al de Cúllar Vega.
- N ° 197 de 11 de octubre de 2012 se publica edicto del Ayuntamiento de Cúllar Vega sobre Bases del proceso de funcionarización.

3°.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.-

Por el Sr. Secretario, se da cuenta de orden del Sr. Alcalde , y mediante traslado de la relación de las siguientes Resoluciones de la Presidencia, o sus delegaciones, a los efectos de control y fiscalización por el Pleno.

- Resolución de la Alcaldía de 6 de agosto de 2012 aprobando pagos ajustificar a la Sra Concejala Dña Olvido de la Rosa Baena , por 200 €, para Fiesta fin curso Colegio Fco Ayala.
- Resolución de la Alcaldía de 6 de agosto de 2012 aprobando pagos ajustificar al Sr Concejal D. Alejandro Casares Cuesta , por 400 €, para mantenimiento edificios municipales.
- Resolución de la Alcaldía de 6 de agosto de 2012 aprobando pagos ajustificar a la Sra Concejala Dña Olvido de la Rosa Baena , por 150 €, para actividad Comercio justo.
- Resolución de la Alcaldía de 6 de agosto de 2012 aprobando pagos ajustificar al Sr Concejal D. Jorge Sanchez Cabrera , por 200 €, para material casa cultura.
- Resolución de la Alcaldesa Accidental de 16 de agosto de 2012, aprobando modificación de credito de su competencia expte Generación de credito 31/12 , por un total de 3.840,00 € con alta en ingresos de dicha cantidad en partida 45007 y alta en gastos de dicha cantidad , en partidas de gastos 161. 611.
- Resolución de la Alcaldesa Accidental de 22 de agosto de 2012 aprobando pagos ajustificar al Sr Concejal D. Jorge Sanchez Cabrera , por 600 €, para Federación de futbol.
- Resolución de la Alcaldía de 17 de septiembre de 2012, aprobando concesión de vado expte 10/12.
- Resolución de la Alcaldía de 17 de septiembre de 2012, aprobando concesión de vado informe policia local de 6 de julio de 2012.
- Resolución de la Alcaldía de 18 de septiembre de 2012, aprobando concesión de vado informe policia local de 26 de julio de 2012.
- Decreto de la Alcaldía de 19 de septiembre de 2012, convocando Junta de Gobierno Local extraordinaria para el dia 21 de septiembre de 2012.
- Decreto de la Alcaldía de 20 de septiembre de 2012, aprobado el gasto para el pago al Tribunal de selección de funcionario interino Agente Sociocultural por un total de 875,16 €.
- Decreto de la Alcaldía de 20 de septiembre de 2012, aprobado el gasto para el pago al Tribunal de selección de monitores deportivos por un total de 538,56 €.
- Resolución de la Alcaldía de 24 de septiembre de 2012, aprobando concesión de vado expte 24/12.
- Resolución de la Alcaldía de 24 de septiembre de 2012, aprobando concesión de vado expte 25/12.
- Resolución de la Alcaldía de 24 de septiembre de 2012, aprobando aplazamiento de pago de deuda a solicitud de 3 de septiembre de 2012 por interesado.
- Resolución de la Alcaldía de 26 de septiembre de 2012 aprobando pagos ajustificar a la Sra Concejala Dña Olvido de la Rosa Baena , por 500 €, para merienda de mayores en Fiestas Patronales San Miguel 2012.

- Resolución de la Alcaldía de 27 de septiembre de 2012 autorizando la realización de actividad en edificio CIDE durante las Fiestas Patronales San Miguel 2012.
- Resolución de la Alcaldía de 27 de septiembre de 2012, aprobando modificación de crédito de su competencia expte Generación de crédito 30/12 , por un total de 600,80 € con alta en ingresos de dicha cantidad en partida 46101 y alta en gastos de dicha cantidad , en partida de gastos 231.48009
- Decreto de la Alcaldía de 1 de octubre de 2012, convocando Junta de Gobierno Local ordinaria para el día 3 de octubre de 2012.
- Resolución de la Alcaldía de 1 de octubre de 2012, sobre denegación de concesión de vado respecto de solicitud de 16 de julio de 2012.
- Resolución de la Alcaldía de 2 de octubre de 2012 aprobando pagos a justificar a la Sr. Concejal Delegado D. Jorge Sanchez Cabrera , por 470 €, para gastos Federación de Fútbol 2012/2013.
- Resolución de la Alcaldía de 2 de octubre de 2012 para anular recibo de IBI nº 201231118057IU01R001372 por referirse a una parcela que debe constar como de titularidad municipal la nº 8230501VG3183A0001HO habiendo sido solicitada la anulacion por interesado.
- Resolución de la Alcaldía de 2 de octubre de 2012 para anular recibo de IBI nº 20123118057IU01R001607 por referirse a una parcela que debe constar como de titularidad municipal la nº 8931607VG3183B0001MK habiendo sido solicitada la anulacion por interesado.
- Resolución de la Alcaldía de 2 de octubre de 2012 para anular recibo de IBI nº 20123118057IU01R002517por referirse a una parcela que debe constar como de titularidad municipal la nº8931202VG3183B0001IK habiendo sido solicitada la anulacion por interesado.
- Resolución de la Alcaldía de 2 de octubre de 2012 para anular recibo de IBI nº 20123118057IU01R002516por referirse a una parcela que debe constar como de titularidad municipal la nº8129402VG3182G0001HM habiendo sido solicitada la anulacion por interesado.
- Resolución de la Alcaldía de 2 de octubre de 2012 para anular recibo de IBI nº 20123118057IU01R000458por referirse a una parcela que debe constar como de titularidad municipal la nº8330001VG3183A0001AO habiendo sido solicitada la anulacion por interesado.
- Resolución de la Alcaldía de 3 de octubre de 2012, aprobando modificación de crédito de su competencia expte Generación de crédito 32/12 , por un total de 40.110,20 € con alta en ingresos de dicha cantidad en partida 46101 y alta en gastos de dicha cantidad , en partidas de gastos 231.16000 , 12.033,06 € y 231.13100 , 28.077,14 €.
- Resolución de la Alcaldía de 4 de octubre de 2012, aprobando relación de facturas F/36/12 , por 18.965,24 €.
- Resolución de la Alcaldía de 5 de octubre de 2012, aprobando relación de facturas F/37/12 , por 15.700,58 €.
- Resolución de la Alcaldía de 5 de octubre de 2012, aprobando calificación ambiental de expte nº 4/2011.
- Decreto de la Alcaldía de 8 de octubre de 2012, nombrando Secretario Accidental a funcionario que se menciona por ausencia por periodo de vacaciones de su titular.
- Decreto de la Alcaldía de 11 de octubre de 2012, aprobando la convocatoria de procesos selectivos para funcionarización.

Por el Sr. Alonso Sanchez , portavoz del Grupo municipal del PP se pregunta por las cinco resoluciones sobre anulación de recibos del IBI . El Sr Alcalde le responde que se trata de parcelas que estaban a nombre de Rafael Roldan Perez cuando debian estar a nombre de este Ayuntamiento por la tramitación de Actas de ocupación

4º.- APROBACIÓN DE DOS DIAS DE FIESTAS LOCALES PARA 2013.- RATIFICACION SI PROCEDE DE ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.-

Dada cuenta por el Sr. Alcalde del proyecto de acuerdo sobre aprobación de dos días para Fiestas locales en 2013.

Visto que el proyecto elaborado ha sido informado favorablemente por la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Juventud y Presidencia de 22 de octubre de 2012.

Informado por el Sr. Alcalde el contenido de este punto y manifestado por las y los portavoces de los Grupos políticos municipales de IULV-CA , PP y PSOE su postura favorable a la aprobación.

Sometido a votación el Pleno acuerda por unanimidad con trece votos favorables:

1º) Ratificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 3 de octubre de 2012 siguiente:

8º.- APROBACION DE DOS DIAS COMO FIESTAS LOCALES PARA 2013.-

En relación con la determinación de dos días como Fiestas Locales que deben aprobar los Ayuntamientos teniendo en cuenta lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993, y habiéndose aprobado ya el Calendario de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2013, por el Sr. Alcalde se realiza la propuesta de los días de fiestas locales que corresponde aprobar para el año 2013.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad con cuatro votos favorables

Primero .- Declarar como fiestas locales para el año 2.013 , por corresponder a días o periodos festivos tradicionalmente en esta localidad:

- Día 3 de mayo de 2.013: Fiestas del día de la Cruz.
- Día 27 de septiembre de 2.013: dentro de las Fiestas de San Miguel.

Segundo .- Se someterá este acuerdo al proximo Pleno que se celebre para su ratificación

Tercero .- Remitir este acuerdo al Sr. Director General de Trabajo de la Junta de Andalucía para que surta sus efectos oportunos.

2º) Remitir este acuerdo a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía para que surta sus efectos correspondientes.

5º.-PROYECTO PFEA ESPECIAL 2012.-

Dada cuenta de las instrucciones recibidas de la Dirección Provincial del SPEE para la realización de obras y servicios , en base a la colaboración del SPEE con las Corporaciones Locales para la lucha contra el paro y teniendo en cuenta los Proyectos Especiales Programa Fomento Empleo Agrario .

Visto que el proyecto elaborado ha sido informado favorablemente por la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Juventud y Presidencia de 22 de octubre de 2012.

Sometido por el Sr. Alcalde el punto del orden del día a deliberación por la Sra. Pérez Cotarelo, Concejala Delegada de Desarrollo Local, Empleo , Empresas y Participación Ciudadana se expone que este es el quinto proyecto Te Ayudo que se desarrolla en Cúllar Vega , y que tiene una reducción económica con respecto a otros años anteriores con la contratación de una técnica menos.

Por el Sr. Alonso Sánchez , portavoz del Grupo municipal del PP, se expone que su Grupo apoyará la propuesta de acuerdo ya que supone un beneficio para las personas mayores y es un programa que se puede mantener.

Seguidamente el Pleno acuerda por unanimidad con trece votos favorables.

1º.- Aprobar la/s memoria/s redactada/s por los Servicios Municipales así como su realización por administración directa dado el fin de estos fondos de combatir el desempleo . Las Memorias , que queda afectadas al PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO , son las siguientes:

INTERVENCION CON PERSONAS MAYORES Y DEPENDIENTES EN CULLAR VEGA.

2º.- Solicitar del SPEE como subvención a fondo perdido , 38.400,00 euros , para financiar costes salariales derivados de la contratación de mano de obra.

3º.- Autorizar al Sr. Alcalde para que haga cuantas gestiones sean necesarias a los efectos de realización de dichas obras para solicitar una subvención a fondo perdido por importe de 3.840,00 euros con destino a la adquisición de materiales para las citadas obras.

4º.- Remitir este acuerdo al SPEE para que surta sus efectos correspondientes.

6º.- ACUERDOS DE DELEGACION DE COMPETENCIAS EN EL CONSORCIO SIERRA NEVADA VEGA SUR Y SUBROGACIÓN DEL CONSORCIO EN LA POSICION DEL AYUNTAMIENTO EN EL CONTRATO DE CONCESION A EMASAGRA PARA CUMPLIMIENTO DE ANTERIOR ACUERDO SOBRE TARIFAS Y REGLAMENTOS.-

Dada cuenta del proyecto de acuerdo que en sus consideraciones expresa que habiéndose aprobado por unanimidad en la sesión extraordinaria celebrada por el Consorcio Sierra Nevada Vega Sur, en fecha 30 de marzo de 2012, y ser de aplicación en este municipio el “Reglamento regulador de la tarifa y de la prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable y otras actividades conexas con el mismo”, el “Reglamento regulador de la tarifa y de la prestación del servicio de alcantarillado y depuración” y el “Reglamento de vertidos a la red de alcantarillado”, y como requisito previo para la finalización del trámite de autorización de tarifas, que esta siendo instruida por la Dirección General competente en materia de relaciones financieras con las Corporaciones Locales de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, se adjunta a continuación los puntos de la propuesta de acuerdo que se presenta al pleno para su deliberación y aprobación.

Visto que el proyecto de acuerdo ha sido informado favorablemente por la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda, Juventud y Presidencia del día 22 de octubre de 2012.

Sometido a deliberación por el Sr. Alcalde se expone que en anterior acuerdo del pleno se aprobó el unificar las tarifas para el suministro de agua y para alcantarillado en todo el Consorcio para equipararlas al Consorcio Aguasviva, ello suponía un incremento pero también unas contraprestaciones en bonificaciones a familias numerosas y desempleados con un aumento del canon en inversiones de 18.000 € a 34.000 € aproximadamente, siendo el motivo el haberlo requerido la Junta de Andalucía a través de acuerdo individuales que son reversibles en cualquier momento.

Por la Sra. Pérez Cotarelo, portavoz del Grupo municipal de IULV-CA se expone que su grupo ha estado en contra de la privatización del servicio de agua en otras ocasiones y se abstendrá aunque entendiéndose como punto favorable que existen esas mejoras con las bonificaciones que se preveen.

El Sr. Alonso Sanchez, portavoz del Grupo municipal del PP, expresa que su grupo apoyará la propuesta y formula al Sr. Alcalde la pregunta de cuando Emasagra va a conectar con la depuradora. El Sr. Alcalde le informa que Emasagra dispone de la planta depuradora de los Vados, que tiene para Granada capital y no tendría capacidad para asumir el resto de los municipios existiendo un acuerdo del año 2006 entre Ayuntamientos, Consorcios y Junta de Andalucía para invertir 160 millones de euros que ahora iría con cargo al canon de 1 € que viene en los recibos, una depuradora que sería gestionada por Emasagra y la Junta de Andalucía o los Consorcios se harían cargo de las obras.

El Sr. Alonso Sanchez manifiesta su deseo de que se haga proto el cierre del ciclo integral del agua y que esa agua se trate y no se vierta a las acequias como se ha hecho hasta ahora.

Sometido este punto a votación se acuerda por mayoría con once votos favorables de las Sras y Sres Concejales de los Grupos municipales del PSOE (6 votos) y PP (5 votos), y dos abstenciones de las Sr Concejala y Sr Concejal del Grupo municipal de IULV-CA (2 abstenciones) aprobar:

a) DELEGAR las competencias de la gestión y administración de los servicios de abastecimiento de agua, saneamiento y depuración de aguas residuales, en el Consorcio Sierra Nevada Vega Sur, según lo establecido en el artículo 3 de los estatutos del Consorcio, reservándose el Ayuntamiento la potestad de rescate de dichas competencias, sin más trámite que la aprobación en pleno y comunicación expresa al Consorcio.

b) APROBAR la subrogación del Consorcio Sierra Nevada Vega Sur en la posición del Ayuntamiento, en relación al contrato preexistente entre éste y EMASAGRA, reservándose el Ayuntamiento la potestad de anulación de dicha subrogación, sin más trámite que su aprobación en pleno, y comunicación expresa al Consorcio y a EMASAGRA.

7º.- MODIFICACION DE CREDITO.- TRANSFERENCIA DE CREDITO EXPTE 1/2012.-

Se da cuenta del expediente sobre modificación de créditos, Créditos extraordinarios 1/2012, mediante transferencias entre partidas en el que se propone la habilitación de créditos correspondiente.

Visto el informe de intervención de fecha 25 de octubre de 2012 y vista la Memoria de Alcaldía de 25 de octubre de 2012, y de conformidad con lo establecido en los artículos 179.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos,

Dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Juventud y Presidencia de 22 de octubre de 2012.

Sometido el asunto a deliberación por la Sra. Ramirez Lujan, Concejala Delegada de Economía, Hacienda Juventud y Presidencia se explica el contenido de estos tres puntos del orden del día del 7º al 9º.

La Sra. Martinez Segovia Concejala del Grupo municipal del PP como vocal del area economica de su partido señala la abstención en estos puntos ya que es el equipo de gobierno el que conoce el contenido y desarrollo de las partidas afectadas.

Seguidamente el Pleno acuerda por mayoría con 8 votos favorables de las Sras y Sres Concejales y Concejales de los Grupos municipales de PSOE (6 votos) y la Sra. y Sr Concejala y Concejal del Grupo municipal de IULV-CA (2 votos), y 5 abstenciones de las Sras y Sres Concejales y Concejales del Grupo municipal del PP (5 abstenciones) :

Primero.- Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 1TC 10/2012, con la modalidad de transferencia de créditos entre partidas del mismo grupo de función, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en partidas de gastos

Partida		Descripción	Euros
011	33001	INTERESES PRESTAMO RD 4/2012	76.000,00 €
169	60900	OBRAS AMPLIACION C.TR. CL GRANADA	4.000,00 €
410	22609	INDEMNIZACION COBO Y DURAN SL CONVENIO	2.000,00 €
920	22604	GASTOS JURIDICOS	18.000,00 €
		TOTAL GASTOS	100.000,00 €

Bajas en partidas de gastos

Partida		Descripción	Euros
920	13100	PERSONAL LAB.EV.ADM.GRAL	100.000,00 €
		TOTAL GASTOS	100.000,00 €

Segundo.- Exponer al público la aprobación inicial en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada por plazo de quince días hábiles , a contar desde el siguiente al de su publicación en éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación, durante cuyo plazo , los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Tercero.- Considerar definitivamente aprobada esta modificación de créditos , si durante el citado periodo no se hubiesen presentado reclamaciones.

8º.- MODIFICACION DE CREDITO.- TRANSFERENCIA DE CREDITO EXPTE 2/2012.-

Se da cuenta del expediente sobre modificación de créditos , Creditos extraordinarios 2/2012, mediante transferencias entre partidas en el que se propone la habilitación de créditos correspondiente.

Visto el informe de intervención de fecha 28 de noviembre de 2012 y vista la Memoria de Alcaldía de 28 de noviembre de 2012, y de conformidad con lo establecido en los artículos 179.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

Dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Juventud y Presidencia de 22 de octubre de 2012.

Seguidamente el Pleno acuerda por mayoría con 8 votos favorables de las Sras y Sres Concejales y Concejales de los Grupos municipales de PSOE (6 votos) y la Sra. y Sr Concejala y Concejales del Grupo municipal de IULV-CA (2 votos), y 5 abstenciones de las Sras y Sres Concejales y Concejales del Grupo municipal del PP (5 abstenciones) :

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 1TC 11/2012, con la modalidad de transferencia de créditos entre partidas del mismo grupo de función, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en partidas de gastos

Partida		Descripción	Euros
410	22609	INDEMNIZACION COBO Y DURAN	500,00 €
920	21200	REPARAC.MANT. CONSERV. AYTO.	18.500,00 €
920	21600	MANTENIMIENTO INFORMATICO	5.000,00 €
920	22100	ENERGIA EDIFICIOS	84.000,00 €
920	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS	1.100,00 €
920	22706	ASESORIA GESTORIA	1.000,00 €
		TOTAL GASTOS	110.100,00 €

Bajas en partidas de gastos

Partida		Descripción	Euros
132	22717	SERVICIO SEMAFOROS	2.000,00 €
150	21000	REPARACION VIAS Y CALLES	34.000,00 €
151	21000	MOBILIARIO URBANO	2.500,00 €
165	21300	CONSERVACION ALUMBRADO	3.500,00 €
231	22610	B.SOCIAL,MAYORES,EDUCACION GTOS DIVERSOS	2.000,00 €
231	22610	B.SOCIAL,MAYORES,EDUCACION GTOS DIVERSOS	6.000,00 €
313	22602	ACTUAC. PERROS Y ANIMALES	500,00 €
313	22610	SALUD, CONSUMO Y MEDIO AMB. GTOS DIVERSOS	2.000,00 €
330	20900	SGAE	1.000,00 €
330	22609	ACTIVIDADES CULTURALES	30.000,00 €
338	22609	FIESTAS	10.000,00 €
340	22300	TRANSPORTE DEPORTE	3.000,00 €
340	22608	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	2.500,00 €
340	48901	CLUB FUTBOL	4.600,00 €
924	22001	MUJER	5.000,00 €
924	22608	PARTICIPACION CIUDADANA	1.500,00 €
		TOTAL GASTOS	110.100,00 €

Segundo.- Exponer al público la aprobación inicial en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada por plazo de quince días hábiles , a contar desde el siguiente al de su publicación en éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación, durante cuyo plazo , los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Tercero.- Considerar definitivamente aprobada esta modificación de créditos , si durante el citado periodo no se hubiesen presentado reclamaciones.

9º.- MODIFICACION DE CREDITO.- TRASNFERECIA DE CREDITO EXPTE 3/2012.-

Se da cuenta del expediente sobre modificación de créditos , Transferencia de creditos 3/2012, mediante transferencias entre partidas en el que se propone la habilitación de créditos correspondiente.

Visto el informe de intervención de fecha 30 de octubre de 2012 y vista la Memoria de Alcaldía de 30 de octubre de 2012, y de conformidad con lo establecido en los artículos 179.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos,

Dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Juventud y Presidencia de 22 de octubre de 2012.

Seguidamente el Pleno acuerda por mayoría con 8 votos favorables de las Sras y Sres Concejales y Concejales de los Grupos municipales de PSOE (6 votos) y la Sra. y Sr Concejala y Concejales del Grupo municipal de IULV-CA (2 votos), y 5 abstenciones de las Sras y Sres Concejales y Concejales del Grupo municipal del PP (5 abstenciones) :

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 1TC 08/2012, con la modalidad de transferencia de créditos entre partidas del mismo grupo de función, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en partidas de gastos

Partida		Descripción	Euros
161	61111	PFEA ESPECIAL MATERIALES	2.863,20 €

		2012-2013	
161	61112	PFEA ESPECIAL PERSONAL 2012-2013	16.396,80 €
		TOTAL GASTOS	19.260,00 €

Bajas en partidas de gastos

Partida		Descripción	Euros
241	22608	DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO	8.260,00 €
431	46704	CONSORCIO UTEDLTE SANTA FE	11.000,00 €
		TOTAL GASTOS	19.260,00 €

Segundo.- Exponer al público la aprobación inicial en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada por plazo de quince días hábiles , a contar desde el siguiente al de su publicación en éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación, durante cuyo plazo , los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Tercero.- Considerar definitivamente aprobada esta modificación de créditos , si durante el citado periodo no se hubiesen presentado reclamaciones.

10º.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITO. EXPTE 2/2012.-

Dada cuenta del expediente de Reconocimiento extrajudicial de creditos 2/12 que ha sido dictaminado por la Comisión Informativa de Economía, y cuya exposición de motivos es la siguiente:

D. JUAN DE DIOS MORENO MORENO, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cullar Vega, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la Legislación vigente, propongo al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

Ante la presentación de facturas en el departamento de Intervención, correspondientes a ejercicios anteriores.

Visto el informe de Intervención de fecha 4 de octubre de 2012, donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización.

Seguidamente el Pleno acuerda por mayoría con 8 votos favorables de las Sras y Sres Concejales y Concejales de los Grupos municipales de PSOE (6 votos) y la Sra. y Sr Concejala y Concejales del Grupo municipal de IULV-CA (2 votos), y 5 abstenciones de las Sras y Sres Concejales y Concejales del Grupo municipal del PP (5 abstenciones) :

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos siguientes, correspondientes a ejercicios anteriores

<u>Proveedor</u>	<u>CIF/NIF</u>	<u>Factura</u>	<u>fechafactura</u>	<u>Importe(€)</u>	<u>Aplicación contable</u>	<u>Referencia</u>
Mariano Bayo Martín	24253099J	040040	19/10/2006	2.545,75	340 22608	22006004031
Mariano Bayo Martín	24253099J	40103	10/11/2009	767,90	340 22608	22009002893
Mariano Bayo Martín	24253099J	040114	28/05/2010	1.689,83	340 22608	22010002956
Mariano Bayo Martín	24253099J	040118	07/09/2010	633,28	340 22608	22010003011
Mariano Bayo Martín	24253099J	040117	02/09/2010	282,07	340 22608	22010003013
Carlos Centeno Cuadros	77327265T	37/2010	02/12/2010	960,00	920 22001	22010003049

SEGUNDO. Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2012, según el detalle anteriormente establecido, de la cual se realizó la correspondiente retención.

11º.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITO. EXPTE 3/2012.-

Dada cuenta del expediente de Reconocimiento extrajudicial de créditos que ha sido dictaminado por la Comisión Informativa de Economía, y cuya exposición de motivos es la siguiente:

D. JUAN DE DIOS MORENO MORENO, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cullar Vega, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la Legislación vigente, propongo al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

Ante la presentación de facturas en el departamento de Intervención, correspondientes a ejercicios anteriores.

Visto el informe de Intervención de fecha 4 de octubre de 2012, donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización.

Seguidamente el Pleno acuerda por mayoría con 8 votos favorables de las Sras y Sres Concejales y Concejales de los Grupos municipales de PSOE (6 votos) y la Sra. y Sr Concejala y Concejal del Grupo municipal de IULV-CA (2 votos), y 5 abstenciones de las Sras y Sres Concejales y Concejales del Grupo municipal del PP (5 abstenciones) :

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos siguientes, correspondientes a ejercicios anteriores :

PENDIENTE GENERAR OPAS RD 4/2012

Nº Operación	Fase	Aplicación	Importe	Tercero	Nombre Ter.
TOTAL OPAS			623624,02		
220100008890	OPA	2012 132 21400	204,63	24192650P	JESUS HERNANDEZ GARCIA TALLERES JEYMA
220100008891	OPA	2012 132 21400	145,7	24192650P	JESUS HERNANDEZ GARCIA TALLERES JEYMA
TOTAL PARTIDA 132.21400			350,33		
220090008495	OPA	2012 132 22717	4488,27	A28526275	AERONAVAL CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES S.A. ACISA
220100008845	OPA	2012 132 22717	353,2	A28526275	AERONAVAL CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES S.A. ACISA
220090008495	OPA	2012 132 22717	350,39	A28526275	AERONAVAL CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES S.A. ACISA
220100008845	OPA	2012 132 22717	350,39	A28526275	AERONAVAL CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES S.A. ACISA
TOTAL PARTIDA 132.22717			5542,25		
220090008473	OPA	2012 150 21000	750,57	B18563544	AGRO SNAVEL S.L.
220100008888	OPA	2012 150 21000	1777,67	B18563544	AGRO SNAVEL S.L.
220100008889	OPA	2012 150 21000	361,72	B18563544	AGRO SNAVEL S.L.
220090008368	OPA	2012 150 21000	5533,2	09019254B	ANTONIO GUERRERO PEREZ
220090008414	OPA	2012 150 21000	1704,61	A18029587	ANZALUZA DE MONTAJES INDUSTRIALES S.A. AMISA
220110008273	OPA	2012 150 21000	11600	B18674275	ASFALTOS LUIS FERNANDEZ S.L.
220100008862	OPA	2012 150 21000	480,29	B14730915	BARREDORAS ANTOLI S.L.
220090008308	OPA	2012 150 21000	510,4	B18437053	CARPINTERIA MONSA S.L.
220090008574	OPA	2012 150 21000	812	B73139651	ESPECIALIDADES QUIMICAS NEOQUIM S.L.L.
220110008277	OPA	2012 150 21000	40127,25	B18201640	EXCAVACIONES Y ASFALTOS GARCIA BERRIDO, S.L.
220090008304	OPA	2012 150 21000	2074,08	24129233W	JUAN RUIZ DE LA ROSA
220090008466	OPA	2012 150 21000	2672,64	24129233W	JUAN RUIZ DE LA ROSA

220100008857	OPA	2012	150 21000	501,12	24129233W	JUAN RUIZ DE LA ROSA
220100008858	OPA	2012	150 21000	800,4	24129233W	JUAN RUIZ DE LA ROSA
220100008859	OPA	2012	150 21000	584,64	24129233W	JUAN RUIZ DE LA ROSA
220100008860	OPA	2012	150 21000	1342,12	24129233W	JUAN RUIZ DE LA ROSA
220100008869	OPA	2012	150 21000	644,96	24129233W	JUAN RUIZ DE LA ROSA
220100008916	OPA	2012	150 21000	802,4	24129233W	JUAN RUIZ DE LA ROSA
220110008256	OPA	2012	150 21000	1663,8	24129233W	JUAN RUIZ DE LA ROSA
220100008844	OPA	2012	150 21000	570,63	B18923029	METALURGICA ANDALUZA DE ALQUILERES, S.L.U.
220090008422	OPA	2012	150 21000	661,33	B18371617	MOBAGRES S.L.
220090008564	OPA	2012	150 21000	544,3	B18371617	MOBAGRES S.L.
220100008843	OPA	2012	150 21000	1139,88	B18371617	MOBAGRES S.L.
220100008856	OPA	2012	150 21000	2011,97	B18371617	MOBAGRES S.L.
220100008870	OPA	2012	150 21000	707,04	B18371617	MOBAGRES S.L.
220100008886	OPA	2012	150 21000	286,42	B18371617	MOBAGRES S.L.
220100008904	OPA	2012	150 21000	97,73	B18371617	MOBAGRES S.L.
220100008920	OPA	2012	150 21000	141,47	B18371617	MOBAGRES S.L.
220090008546	OPA	2012	150 21000	928,06	A48250351	QUIMICA INDUSTRIAL DISOL, S.A.
220090008371	OPA	2012	150 21000	2767,45	B18674515	SISTELSUR SISTEMAS Y ELECTRIFICACIONES DEL SUR
220090008639	OPA	2012	150 21000	12296,51	B18078253	TECNIP S.L. SEÑALIZACIONES
220090008311	OPA	2012	150 21000	1316,6	B18456327	TRANSPORTES LAUREANO ROLDAN S.L.
220090008312	OPA	2012	150 21000	632,2	B18456327	TRANSPORTES LAUREANO ROLDAN S.L.
220090008496	OPA	2012	150 21000	3636,6	B18456327	TRANSPORTES LAUREANO ROLDAN S.L.
220090008521	OPA	2012	150 21000	904,8	B18456327	TRANSPORTES LAUREANO ROLDAN S.L.
220100008861	OPA	2012	150 21000	1184,36	B18456327	TRANSPORTES LAUREANO ROLDAN S.L.
220100008937	OPA	2012	150 21000	3412,56	B18456327	TRANSPORTES LAUREANO ROLDAN S.L.
220090008417	OPA	2012	150 21000	1149,1	A18213587	TRANSPORTES PADUL S.A.L.
220090008366	OPA	2012	150 21000	1800	B18635565	VIVERO FLORISTERIA JARDIMAR S.L.
TOTAL PARTIDA 150.21000				110932,88		
220080008618	OPA	2012	150 61904	8884,74	B18674275	ASFALTOS LUIS FERNANDEZ S.L.
TOTAL PARTIDA 150.61904				8884,74		
220090008272	OPA	2012	151 21000	2726	23400332	LAUREANO ROLDAN SANCHEZ
220100008892	OPA	2012	151 21000	1460,44	B18078253	TECNIP S.L. SEÑALIZACIONES
220090008365	OPA	2012	151 21000	2124,48	B18635565	VIVERO FLORISTERIA JARDIMAR S.L.
22007003535	OPA	2012	151.21000	9560,72	B18456327	TRANSPORTES LAUREANO ROLDAN S.L.
TOTAL PARTIDA 151.21000				15871,64		
220110008246	OPA	2012	151 22719	6918,34	B18326264	SERVICIOS CATASTRALES AREVALTA S.L.
TOTAL PARTIDA 151.22719				6918,34		
220070007478	OPA	2012	151.64000	11709,63	B18504662	ICOMA INFRAESTRUCTURAS Y CONSTRUCCIONES MARGENA S.L.
TOTAL PARTIDA 151.64000				11.709,63		
220090008282	OPA	2012	162 22710	13733,97	A82741067	CESPA COMPAÑIA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PUB. Y AUXILIARES S.A.
220070007487	OPA	2012	162 22710	8848,49	A82741067	CESPA COMPAÑIA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PUB. Y AUXILIARES S.A.
220070007488	OPA	2012	162 22710	8848,49	A82741067	CESPA COMPAÑIA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PUB. Y AUXILIARES S.A.

220070007489	OPA	2012	162 22710	8848,49	A82741067	CESPA COMPAÑIA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PUB. Y AUXILIARES S.A.
220070007490	OPA	2012	162 22710	8848,49	A82741067	CESPA COMPAÑIA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PUB. Y AUXILIARES S.A.
220080008620	OPA	2012	162 22710	13733,97	A82741067	CESPA COMPAÑIA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PUB. Y AUXILIARES S.A.
220080008620	OPA	2012	162 22710	13733,97	A82741067	CESPA COMPAÑIA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PUB. Y AUXILIARES S.A.
220080008621	OPA	2012	162 22710	13733,97	A82741067	CESPA COMPAÑIA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PUB. Y AUXILIARES S.A.
220080008622	OPA	2012	162 22710	13733,97	A82741067	CESPA COMPAÑIA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PUB. Y AUXILIARES S.A.
220080008626	OPA	2012	162 22710	13733,97	A82741067	CESPA COMPAÑIA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PUB. Y AUXILIARES S.A.
220080008627	OPA	2012	162 22710	13733,97	A82741067	CESPA COMPAÑIA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PUB. Y AUXILIARES S.A.
220080008628	OPA	2012	162 22710	9770,96	A82741067	CESPA COMPAÑIA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PUB. Y AUXILIARES S.A.
220080008629	OPA	2012	162 22710	13733,97	A82741067	CESPA COMPAÑIA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PUB. Y AUXILIARES S.A.
220080008630	OPA	2012	162 22710	13733,97	A82741067	CESPA COMPAÑIA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PUB. Y AUXILIARES S.A.
220080008631	OPA	2012	162 22710	13733,97	A82741067	CESPA COMPAÑIA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PUB. Y AUXILIARES S.A.
220090008283	OPA	2012	162 22710	13733,97	A82741067	CESPA COMPAÑIA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PUB. Y AUXILIARES S.A.
220090008489	OPA	2012	162 22710	13926,25	A82741067	CESPA COMPAÑIA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PUB. Y AUXILIARES S.A.
220090008490	OPA	2012	162 22710	13926,25	A82741067	CESPA COMPAÑIA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PUB. Y AUXILIARES S.A.
220100008938	OPA	2012	162 22710	14168,85	A82741067	CESPA COMPAÑIA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PUB. Y AUXILIARES S.A.
TOTAL PARTIDA 162.22710				238.259,94		
220090008501	OPA	2012	165 21300	700,65	A18029587	ANZALUZA DE MONTAJES INDUSTRIALES S.A. AMISA
220090008378	OPA	2012	165 21300	1058,66	A18041848	DEGRA DISTRIBUCIONES TECNICAS S.A.
220090008380	OPA	2012	165 21300	673,82	A18041848	DEGRA DISTRIBUCIONES TECNICAS S.A.
220090008467	OPA	2012	165 21300	1394,2	A18041848	DEGRA DISTRIBUCIONES TECNICAS S.A.
220090008500	OPA	2012	165 21300	1345,73	A18041848	DEGRA DISTRIBUCIONES TECNICAS S.A.
220090008315	OPA	2012	165 21300	1981,42	B18504662	ICOMA INFRAESTRUCTURAS Y CONSTRUCCIONES MARGENA S.L.
220090008369	OPA	2012	165 21300	2795,6	B18240465	MONTAJES ELECTRICOS Y FOMENTOS DEL SUR, S.L. MELFOSUR
220090008370	OPA	2012	165 21300	1184,62	B18674515	SISTELSUR SISTEMAS Y ELECTRIFICACIONES DEL SUR
TOTAL PARTIDA 165.21300				11134,7		
220080008603	OPA	2012	231 22620	2139,2	B18274811	HOSTECO S.L.
220110008275	OPA	2012	231 22620	2172,96	B18634477	RUBE SERVICIOS PEDAGOGICOS S.L.L.

220110008276	OPA	2012	231 22620	6991,11	B18634477	RUBE SERVICIOS PEDAGOGICOS S.L.L.
220100008925	OPA	2012	231 22620	3240	B18274811	HOSTECO S.L. (multiaplicación)
TOTAL PARTIDA 231.22620				14543,27		
220110008253	OPA	2012	232 22110	413	B18798983	GRUPO ALJAVIN S.L.
TOTAL PARTIDA 232.22110				413		
220080008596	OPA	2012	232 22608	899	B23397847	MAYPELL (multiaplicación)
TOTAL PARTIDA 232.22608				899		
220110008254	OPA	2012	241 22608	1138,7	B18798983	GRUPO ALJAVIN S.L.
220110008258	OPA	2012	241 22608	1575,3	B18798983	GRUPO ALJAVIN S.L.
220090008630	OPA	2012	241 22608	1293,4	B18898031	INFORONDA SISTEMAS INFORMATICOS S.L
TOTAL PARTIDA 241.22608				4007,4		
220100008950	OPA	2012	312 21200	171,1	B15044357	APPLUS NORCONTROL S.L.U.
TOTAL PARTIDA 312.21200				171,1		
220100008940	OPA	2012	321 21200	196,23	A28791069	KONE ELEVADORES S.A.
220110008268	OPA	2012	321 21200	200,74	A28791069	KONE ELEVADORES S.A.
220090008600	OPA	2012	321 21200	1511,51	B18371617	MOBAGRES S.L.
220090008326	OPA	2012	321 21200	859,04	F20025318	ORONA
TOTAL PARTIDA 321.21200				2767,52		
220110008244	OPA	2012	312 21201	91,2	A78865458	CORPORACION DE MEDIOS DE ANDALUCIA S.A. IDEAL
220090008494	OPA	2012	312 21201	237,30	24180361R	JUAN CARLOS SERRANO GALINDO (multiaplicación)
TOTAL PARTIDA 312.21201				328,50		
220090008494	OPA	2012	321 21200	237,30	24180361R	JUAN CARLOS SERRANO GALINDO (multiaplicación)
TOTAL PARTIDA 321.21200				237,30		
220090008634	OPA	2012	330 20900	1535,54	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORE
220110008269	OPA	2012	330 20900	667,51	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORE
220110008270	OPA	2012	330 20900	27,19	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORE
TOTAL PARTIDA 330.20900				2230,24		
220110008252	OPA	2012	330 22000	595,9	B18798983	GRUPO ALJAVIN S.L.
TOTAL PARTIDA 330.22000				595,9		
220090008438	OPA	2012	330 22608	928	44283265P	ENCARNACION VERGARA GONZALEZ DEXTER SONIDO
220090008439	OPA	2012	330 22608	1972	44283265P	ENCARNACION VERGARA GONZALEZ DEXTER SONIDO
220090008407	OPA	2012	330 22608	3792,45	B18385724	ILUMEP PINOS PUENTE S.L.
220090008408	OPA	2012	330 22608	1923,86	B18385724	ILUMEP PINOS PUENTE S.L.
220090008409	OPA	2012	330 22608	2476,41	B18385724	ILUMEP PINOS PUENTE S.L.
220090008636	OPA	2012	330 22608	10918,85	B18385724	ILUMEP PINOS PUENTE S.L.
220090008637	OPA	2012	330 22608	8742,97	B18385724	ILUMEP PINOS PUENTE S.L.
220090008638	OPA	2012	330 22608	11412,78	B18385724	ILUMEP PINOS PUENTE S.L.
TOTAL PARTIDA 330.22608				42167,32		
220090008362	OPA	2012	330 22609	1034,71	B18661082	ACTIVASUR EDUCACION OCIO Y TIEMPO LIBRE, S.L.L.
220090008322	OPA	2012	330 22609	794,6	24276113G	ANTONIO MALDONADO RODRIGUEZ
220100008947	OPA	2012	330 22609	156,94	74649671C	EDUARDO LOPEZ AGUILAR
220090008292	OPA	2012	330 22609	2222	44283265P	ENCARNACION VERGARA GONZALEZ DEXTER SONIDO
220090008339	OPA	2012	330 22609	812	B85284198	GRUPO TEATRAL MDM S.L.
220090008336	OPA	2012	330 22609	1500	B18351429	HISTRION TEATRO
220090008401	OPA	2012	330 22609	3236,75	B18274811	HOSTECO S.L.
220080008591	OPA	2012	330 22609	8068,99	B18385724	ILUMEP PINOS PUENTE S.L.
220080008592	OPA	2012	330 22609	6670,77	B18385724	ILUMEP PINOS PUENTE S.L.
220080008593	OPA	2012	330 22609	7552,82	B18385724	ILUMEP PINOS PUENTE S.L.
220090008385	OPA	2012	330 22609	4555,15	24047334Y	MIGUEL LEON JIMENEZ
220090008340	OPA	2012	330 22609	696	B18841031	MUSICAL SANTA FE S.L.
220090008590	OPA	2012	330 22609	1400	24241328H	PABLO CARAZO GONZALEZ

220090008444	OPA	2012	330 22609	1096,75	B18574566	PANADERIA Y CONFITERIA CULLAR VEGA S.L.
220080008596	OPA	2012	330 22609	876,26	B23397847	MAYPELL (multiaplicación)
TOTAL PARTIDA 330.22609				40673,74		
220070007486	OPA	2012	330 22616	1680	24119138G	GERMAN BUENDIA SANTIAGO
220070007487	OPA	2012	330 22616	2400	24119138G	GERMAN BUENDIA SANTIAGO
TOTAL PARTIDA 330.22616				4080		
220110008262	OPA	2012	338 22608	8260	B18610147	INFRAESTRUCTURAS ALAMEDA S.L.
TOTAL PARTIDA 338.22608				8260		
220100008939	OPA	2012	338 22609	885	B18610147	INFRAESTRUCTURAS ALAMEDA S.L.
220110008267	OPA	2012	338 22609	1500	74599961J	Mª ANGUSTIAS PEREZ ARANDA PIROTECNIA
220100008925	OPA	2012	338.22609	1944	B18274811	HOSTECO S.L. (multiaplicación)
TOTAL PARTIDA 338.22609				4329		
220100008941	OPA	2012	340 21200	1058,74	B18941856	GRUPO INNOVAHOGAR DEL SUR, S.L.
220090008494	OPA	2012	340 21200	237,30	24180361R	JUAN CARLOS SERRANO GALINDO (multiaplicación)
TOTAL PARTIDA 340.21200				1296,04		
220100008848	OPA	2012	340 22300	3766,4	24119138G	GERMAN BUENDIA SANTIAGO
220100008850	OPA	2012	340 22300	3135,1	24119138G	GERMAN BUENDIA SANTIAGO
220100008863	OPA	2012	340 22300	3862,6	24119138G	GERMAN BUENDIA SANTIAGO
220100008927	OPA	2012	340 22300	626,4	24119138G	GERMAN BUENDIA SANTIAGO
TOTAL PARTIDA 340.22300				11390,5		
220090008484	OPA	2012	340 22608	850	B18292656	AMBULANCIAS ALHAMBRA GRANADA S.L.
220090008388	OPA	2012	340 22608	1160	G18449405	ASOCIACION DEPORTIVA LA SEDA
220090008389	OPA	2012	340 22608	870	G18449405	ASOCIACION DEPORTIVA LA SEDA
220110008271	OPA	2012	340 22608	254,45	44299634R	ENRIQUE BORREGO MATA AULAJEDREZ
220110008272	OPA	2012	340 22608	254,45	44299634R	ENRIQUE BORREGO MATA AULAJEDREZ
220090008556	OPA	2012	340 22608	1160	B92206218	GLOBAL MOTORSPORT SL
220100008846	OPA	2012	340 22608	350	B18840702	JEC ENSEÑANZA ONLINE S.L. DSB INNOVA
220100008847	OPA	2012	340 22608	350	B18840702	JEC ENSEÑANZA ONLINE S.L. DSB INNOVA
220100008852	OPA	2012	340 22608	350	B18840702	JEC ENSEÑANZA ONLINE S.L. DSB INNOVA
220100008853	OPA	2012	340 22608	350	B18840702	JEC ENSEÑANZA ONLINE S.L. DSB INNOVA
220100008878	OPA	2012	340 22608	350	B18840702	JEC ENSEÑANZA ONLINE S.L. DSB INNOVA
220090008415	OPA	2012	340 22608	1122,18	B23397847	MAYPELL PUBLIDISEÑO, S.L.
220090008482	OPA	2012	340 22608	608,03	B18574566	PANADERIA Y CONFITERIA CULLAR VEGA S.L.
TOTAL PARTIDA 340.22608				8029,11		
220110008251	OPA	2012	490 22104	336	A28017895	EL CORTE INGLES S.A.
TOTAL PARTIDA 490.22104				336		
220100008917	OPA	2012	920 21200	101,13	24216544M	CARLOS PEREZ VARGAS
220100008918	OPA	2012	920 21200	207,68	24216544M	CARLOS PEREZ VARGAS
220110008261	OPA	2012	920 21200	1121,53	B23428568	COPIADORAS DIGITALES DE JAEN S.L.U.
220110008264	OPA	2012	920 21200	270,35	B23428568	COPIADORAS DIGITALES DE JAEN S.L.U.
220110008265	OPA	2012	920 21200	47,93	B23428568	COPIADORAS DIGITALES DE JAEN S.L.U.
220110008255	OPA	2012	920 21200	472	B18798983	GRUPO ALJAVIN S.L.
220110008259	OPA	2012	920 21200	472	B18798983	GRUPO ALJAVIN S.L.

220090008494	OPA	2012	920 21200	237,30	24180361R	JUAN CARLOS SERRANO GALINDO (multiplificación)
220090008307	OPA	2012	920 21200	1084,8	24180361R	JUAN CARLOS SERRANO GALINDO
220100008881	OPA	2012	920 21200	536,3	24180361R	JUAN CARLOS SERRANO GALINDO
220100008882	OPA	2012	920 21200	1083,7	24180361R	JUAN CARLOS SERRANO GALINDO
220100008883	OPA	2012	920 21200	492,25	24180361R	JUAN CARLOS SERRANO GALINDO
220100008884	OPA	2012	920 21200	353,2	24180361R	JUAN CARLOS SERRANO GALINDO
220100008914	OPA	2012	920 21200	543,78	24180361R	JUAN CARLOS SERRANO GALINDO
220100008915	OPA	2012	920 21200	448,6	24180361R	JUAN CARLOS SERRANO GALINDO
220100008933	OPA	2012	920 21200	680,3	24180361R	JUAN CARLOS SERRANO GALINDO
220090008549	OPA	2012	920 21200	540,69	26002898H	JUAN MANUEL ALAMEDAS COLMENERO TOSHIBA
220100008885	OPA	2012	920 21200	110,98	26002898H	JUAN MANUEL ALAMEDAS COLMENERO TOSHIBA
220100008902	OPA	2012	920 21200	119,53	26002898H	JUAN MANUEL ALAMEDAS COLMENERO TOSHIBA
220100008931	OPA	2012	920 21200	165,96	26002898H	JUAN MANUEL ALAMEDAS COLMENERO TOSHIBA
220100008932	OPA	2012	920 21200	296,42	B18371617	MOBAGRES S.L.
220090008295	OPA	2012	920 21200	3168,35	A48148647	SERKONTEN S.A.
220110008245	OPA	2012	920 21200	274,29	A48148647	SERKONTEN S.A.
220100008921	OPA	2012	920 21200	63,25	B92875053	XEROX
220100008922	OPA	2012	920 21200	52,27	B92875053	XEROX
220100008923	OPA	2012	920 21200	62,97	B92875053	XEROX
220100008924	OPA	2012	920 21200	52,27	B92875053	XEROX
TOTAL PARTIDA 920.21200				13059,83		
220090008563	OPA	2012	920 21400	824,67	B14730915	BARREDORAS ANTOLI S.L.
220090008499	OPA	2012	920 21400	2372,26	B18067959	METALURGICA ANDALUZA DE ALQUILERES S.L.
220090008517	OPA	2012	920 21400	1103,61	B18067959	METALURGICA ANDALUZA DE ALQUILERES S.L.
220090008372	OPA	2012	920 21400	2337,4	B18351197	TALLERES GERGUS S.L.
TOTAL PARTIDA 920.21400				6637,94		
220090008427	OPA	2012	920 21600	1218	B18898031	INFORONDA SISTEMAS INFORMATICOS S.L
220090008455	OPA	2012	920 21600	1218	B18898031	INFORONDA SISTEMAS INFORMATICOS S.L
220090008553	OPA	2012	920 21600	639,16	B18898031	INFORONDA SISTEMAS INFORMATICOS S.L
TOTAL PARTIDA 920.21600				3075,16		
220100008877	OPA	2012	920 22000	204,14	24256469W	FRANCISCO ELIAS PILES SAN MARTIN
220100008896	OPA	2012	920 22000	204,14	24256469W	FRANCISCO ELIAS PILES SAN MARTIN
220100008909	OPA	2012	920 22000	204,14	24256469W	FRANCISCO ELIAS PILES SAN MARTIN
220100008929	OPA	2012	920 22000	204,14	24256469W	FRANCISCO ELIAS PILES SAN MARTIN
220090008589	OPA	2012	920 22000	1123,29	B18898031	INFORONDA SISTEMAS INFORMATICOS S.L
220100008872	OPA	2012	920 22000	620,44	B18898031	INFORONDA SISTEMAS INFORMATICOS S.L
220090008386	OPA	2012	920 22000	941,85	24047334Y	MIGUEL LEON JIMENEZ
220100008905	OPA	2012	920 22000	70,48	24161307Z	ROSARIO MARTIN CUADROS
220090008351	OPA	2012	920 22000	657,44	B18619064	SUTIENDA 2002 S.L.
220100008274	OPA	2012	920 22000	67,1	B18619064	SUTIENDA 2002 S.L.
TOTAL PARTIDA 920.22000				4297,16		
220100008948	OPA	2012	920 22001	480	77327265T	CARLOS CENTENO CUADROS
220090008447	OPA	2012	920 22001	547,52	A78865458	CORPORACION DE MEDIOS DE ANDALUCIA S.A. IDEAL
220100008875	OPA	2012	920 22001	88,87	A78865458	CORPORACION DE MEDIOS DE ANDALUCIA S.A. IDEAL

220100008876	OPA	2012	920 22001	72,07	A78865458	CORPORACION DE MEDIOS DE ANDALUCIA S.A. IDEAL
220090008446	OPA	2012	920 22001	580	B18655613	EDITORIAL GRANADINA DE PUBLICACIONES, S.L. GRANADA HOY
220100008897	OPA	2012	920 22001	184,08	B18655613	EDITORIAL GRANADINA DE PUBLICACIONES, S.L. GRANADA HOY
220080007956	OPA	2012	920 22001	1392	B18388397	TELEGRA S.L.U. LA OPINION CANAL 21
TOTAL PARTIDA 920.22001				3344,54		
220090008337	OPA	2012	920 22103	698,62	A80298896	CEPSA ESTACIONES DE SERVICIO, S.A.
220090008456	OPA	2012	920 22103	600,18	A80298896	CEPSA ESTACIONES DE SERVICIO, S.A.
220090008458	OPA	2012	920 22103	999,23	A80298896	CEPSA ESTACIONES DE SERVICIO, S.A.
220110008249	OPA	2012	920 22103	472	B18798983	GRUPO ALJAVIN S.L.
TOTAL PARTIDA 920.22103				2770,03		
220090008363	OPA	2012	920 22110	4663,37	B18583781	DISTRIBUCIONES MONACHIL J.R. S.L.
220090008522	OPA	2012	920 22110	1848,22	B18583781	DISTRIBUCIONES MONACHIL J.R. S.L.
220100008893	OPA	2012	920 22110	1524,9	B18583781	DISTRIBUCIONES MONACHIL J.R. S.L.
220100008894	OPA	2012	920 22110	234,47	B18583781	DISTRIBUCIONES MONACHIL J.R. S.L.
220100008895	OPA	2012	920 22110	2103,16	B18583781	DISTRIBUCIONES MONACHIL J.R. S.L.
220090008360	OPA	2012	920 22110	1289,55	24180361R	JUAN CARLOS SERRANO GALINDO
220090008492	OPA	2012	920 22110	613,65	24180361R	JUAN CARLOS SERRANO GALINDO
220090008493	OPA	2012	920 22110	774,35	24180361R	JUAN CARLOS SERRANO GALINDO
220090008568	OPA	2012	920 22110	560,3	24161307Z	ROSARIO MARTIN CUADROS
TOTAL PARTIDA 920.22110				13611,97		
220100008901	OPA	2012	920 22200	1072,43	74688261Q	OSCAR ALVAREZ QUIROS
220090008510	OPA	2012	920 22200	879,02	24112353G	SERAFIN ALVAREZ ROJAS
220100008887	OPA	2012	920 22200	71,79	24112353G	SERAFIN ALVAREZ ROJAS
220100008903	OPA	2012	920 22200	71,79	24112353G	SERAFIN ALVAREZ ROJAS
220100008919	OPA	2012	920 22200	71,79	24112353G	SERAFIN ALVAREZ ROJAS
220100008934	OPA	2012	920 22200	71,79	24112353G	SERAFIN ALVAREZ ROJAS
TOTAL PARTIDA 920.22200				2238,61		
220100008880	OPA	2012	920 22601	66,34	24117901D	ANTONIO PLAZA JURADO
TOTAL PARTIDA 920.22601				66,34		
220100008911	OPA	2012	920 22604	200	24237597J	ANTONIO GARCIA-VALDECASAS LUQUE
220100008912	OPA	2012	920 22604	200	24237597J	ANTONIO GARCIA-VALDECASAS LUQUE
220090008581	OPA	2012	920 22604	893,39	24085755V	AURELIO DEL CASTILLO AMARO
220100008871	OPA	2012	920 22604	138,5	24085755V	AURELIO DEL CASTILLO AMARO
220090008381	OPA	2012	920 22604	580	26430042Y	ENCARNACION CERES HIDALGO
220100008900	OPA	2012	920 22604	354	26430042Y	ENCARNACION CERES HIDALGO
220100008913	OPA	2012	920 22604	1180	26430042Y	ENCARNACION CERES HIDALGO
220090008635	OPA	2012	920 22604	8311,32	24186016K	GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ FERNANDEZ
220090008505	OPA	2012	920 22604	1206,4	24286363L	JOSE MANUEL MARTIN VILLENA
220090008527	OPA	2012	920 22604	3944	24286363L	JOSE MANUEL MARTIN VILLENA
TOTAL PARTIDA 920.22604				17007,61		
220090008628	OPA	2012	924 22001	764,44	44286433W	ALEJANDRO MARTIN ROMERO
220100008949	OPA	2012	924 22001	389,4	44286433W	ALEJANDRO MARTIN ROMERO

TOTAL PARTIDA 924.22001	1153,84		
--------------------------------	----------------	--	--

PENDIENTE GENERAR ALTAS RD 4/2012

Nº Operación	Aplicación	Importe	Tercero	Nombre Tercero	Factura
320120001897	2012 150.21000	107,00	B18580597	GRANJA LA CARTUJA DE ALBOLOTE	Fra. A/1445
320120001948	2012 150.21000	751,68	24129233W	JUAN RUIZ DE LA ROSA	Fra. 2
320120001951	2012 150.21000	1218,00	24129233W	JUAN RUIZ DE LA ROSA	Fra. 3
320120001942	2012 151.62703	8140,29	U91501619	UTE TERRITORIO URBANISTICO	Fra. 201.3T.01
320120001885	2012 920.21200	40,00	A78865458	CORPORACION DE MEDIOS DE ANDALUCIA SA IDEAL	FRA. CS495343
320120001888	2012 920.21200	40,00	A78865458	CORPORACION DE MEDIOS DE ANDALUCIA SA IDEAL	FRA. CS502501
320120001891	2012 920.21200	40,00	A78865458	CORPORACION DE MEDIOS DE ANDALUCIA SA IDEAL	FRA. CS507091
320120001894	2012 920.21200	40,00	A78865458	CORPORACION DE MEDIOS DE ANDALUCIA SA IDEAL	FRA. CS509910
320120002100	2012 920.21600	236,80	B18898031	INFORONDA SISTEMAS INFORMATICOS S.L.	Fra. 33/2009
320120001900	2012 920.22100	163,10	B82207275	UNIÓN FENOSA COMERCIAL S.L.	RBO. Electricidad
320120001903	2012 920.22100	275,61	B82207275	UNIÓN FENOSA COMERCIAL S.L.	RBO. Electricidad
320120001906	2012 920.22100	380,23	B82207275	UNIÓN FENOSA COMERCIAL S.L.	RBO. Electricidad
320120001909	2012 920.22100	562,32	B82207275	UNIÓN FENOSA COMERCIAL S.L.	RBO. Electricidad
320120001912	2012 920.22100	249,75	B82207275	UNIÓN FENOSA COMERCIAL S.L.	RBO. Electricidad
320120001915	2012 920.22100	481,76	B82207275	UNIÓN FENOSA COMERCIAL S.L.	RBO. Electricidad
320120001918	2012 920.22100	181,24	B82207275	UNIÓN FENOSA COMERCIAL S.L.	RBO. Electricidad
320120001921	2012 920.22100	656,47	B82207275	UNIÓN FENOSA COMERCIAL S.L.	RBO. Electricidad
320120001924	2012 920.22100	325,67	B82207275	UNIÓN FENOSA COMERCIAL S.L.	RBO. Electricidad
320120001927	2012 920.22100	885,04	B82207275	UNIÓN FENOSA COMERCIAL S.L.	RBO. Electricidad
320120001930	2012 920.22100	658,43	B82207275	UNIÓN FENOSA COMERCIAL S.L.	RBO. Electricidad
320120001933	2012 920.22100	614,59	B82207275	UNIÓN FENOSA COMERCIAL S.L.	RBO. Electricidad
320120001936	2012 920.22100	837,22	B82207275	UNIÓN FENOSA COMERCIAL S.L.	RBO. Electricidad
320120001939	2012 920.22100	1823,87	B82207275	UNIÓN FENOSA COMERCIAL S.L.	RBO. Electricidad
320120001945	2012 920.22601	155,15	24117901D	ANTONIO PLAZA JURADO	Fra. 16
		18864,22			

SEGUNDO. Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2012, según el detalle anteriormente establecido, de la cual se realizó la correspondiente retención.

**12º.- MODIFICACION DE CREDITO.- CREDITO EXTRAORDINARIO .
EXPTE 1/2012.-**

Se da cuenta del expediente sobre modificación de créditos , Credito extraordinario 1/2012, mediante transferencias entre partidas en el que se propone la habilitación de créditos correspondiente.

Visto el informe de intervención de fecha 30 de octubre de 2012 y vista la Memoria de Alcaldía de 30 de octubre de 2012, y de conformidad con lo establecido en los artículos 179.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos,

Dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Juventud y Presidencia de 22 de octubre de 2012.

Seguidamente el Pleno acuerda por mayoría con 8 votos favorables de las Sras y Sres Concejales y Concejales de los Grupos municipales de PSOE (6 votos) y la Sra. y Sr Concejala y Concejales del Grupo municipal de IULV-CA (2 votos), y 5 abstenciones de las Sras y Sres Concejales y Concejales del Grupo municipal del PP (5 abstenciones) :

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 1/2012, en la modalidad de CREDITO EXTRAORDINARIO, financiado mediante préstamo a largo plazo , de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

	GASTOS	INGRESOS	PARTIDA INGRESOS
crédito extraordinario	82.148,29	82.148,29	91100. Préstamo largo plazo
TOTAL	82.148,29	82.148,29	

CREDITO EXTRAORDINARIO RD 4/2012 DE 24 DE FEBRERO

TOTAL PARTIDA 132.21400	350,33		Crédito extraordinario
-------------------------	--------	--	------------------------

TOTAL PARTIDA 150.61904	8.884,74	Crédito extraordinario
TOTAL PARTIDA 232.22110	413,00	Crédito extraordinario
TOTAL PARTIDA 151.64000	11.709,63	Crédito extraordinario
TOTAL PARTIDA 330.22616	4.080,00	Crédito extraordinario
TOTAL PARTIDA 231.22620	14.543,27	Crédito extraordinario
TOTAL PARTIDA 330.22608	42.167,32	Crédito extraordinario
	82.148,29	

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Granada*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

13º.- MODIFICACION DE CREDITO.- SUPLEMENTO DE CREDITO . EXPTE 1/2012.-

Se da cuenta del expediente sobre modificación de créditos , Credito extraordinario 1/2012, mediante suplemento de credito .

Visto el informe de intervención de fecha 30 de octubre de 2012 y vista la Memoria de Alcaldía de 30 de octubre de 2012, y de conformidad con lo establecido en los artículos 179.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos,

Dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Juventud y Presidencia de 22 de octubre de 2012.

Seguidamente el Pleno acuerda por mayoría con 8 votos favorables de las Sras y Sres Concejales y Concejales de los Grupos municipales de PSOE (6 votos) y la Sra. y Sr

Concejala y Concejales del Grupo municipal de IULV-CA (2 votos), y 5 abstenciones de las Sras y Sres Concejales y Concejales del Grupo municipal del PP (5 abstenciones) :

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 1/2012, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado mediante préstamo a largo plazo , siguiente :

	GASTOS	INGRESOS	PARTIDA INGRESOS
suplemento de crédito			91100. Préstamo largo plazo
	560.338,35	560.338,35	
TOTAL	560.338,35	560.338,35	

Suplemento de credito rd 4/2012 de 24 de Febrero

TOTAL PARTIDA 132.22717	5.542,25		Suplemento de crédito
TOTAL PARTIDA 150.21000	110.932,88		Suplemento de crédito
TOTAL PARTIDA 151.21000	15.871,64		Suplemento de crédito
TOTAL PARTIDA 151.22719	6.918,34		Suplemento de crédito
TOTAL PARTIDA 162.22710	238.259,94		Suplemento de crédito
TOTAL PARTIDA 165.21300	11.134,70		Suplemento de crédito
TOTAL PARTIDA 232.22608	899,00		Suplemento de crédito
TOTAL PARTIDA 241.22608	4.007,40		Suplemento de crédito
TOTAL PARTIDA 312.21200	171,10		Suplemento de crédito

TOTAL PARTIDA 321.21200	2.767,52		Suplemento de crédito
TOTAL PARTIDA 312.21201	328,50		Suplemento de crédito
TOTAL PARTIDA 321.21200	237,30		Suplemento de crédito
TOTAL PARTIDA 330.20900	2.230,24		Suplemento de crédito
TOTAL PARTIDA 330.22000	595,90		Suplemento de crédito
TOTAL PARTIDA 330.22609	40.673,74		Suplemento de crédito
TOTAL PARTIDA 338.22608	8.260,00		Suplemento de crédito
TOTAL PARTIDA 338.22609	4.329,00		Suplemento de crédito
TOTAL PARTIDA 340.21200	1.296,04		Suplemento de crédito
TOTAL PARTIDA 340.22300	11.390,50		Suplemento de crédito
TOTAL PARTIDA 340.22608	8.029,11		Suplemento de crédito
TOTAL PARTIDA 490.22104	336,00		Suplemento de crédito
TOTAL PARTIDA 920.21200	13.059,83		Suplemento de crédito
TOTAL PARTIDA 920.21400	6.637,94		Suplemento de crédito
TOTAL PARTIDA 920.21600	3.075,16		Suplemento de crédito
TOTAL PARTIDA 920.22000	4.297,16		Suplemento de crédito

TOTAL PARTIDA 920.22001	3.344,54		Suplemento de crédito
TOTAL PARTIDA 920.22103	2.770,03		Suplemento de crédito
TOTAL PARTIDA 920.22110	13.611,97		Suplemento de crédito
TOTAL PARTIDA 920.22200	2.238,61		Suplemento de crédito
TOTAL PARTIDA 920.22601	66,34		Suplemento de crédito
TOTAL PARTIDA 920.22604	17.007,61		Suplemento de crédito
TOTAL PARTIDA 924.22001	1.153,84		Suplemento de crédito
TOTAL PARTIDA 2012 150.21000	2.076,68		Suplemento de crédito
TOTAL PARTIDA 2012 151.62703	8.140,29		Suplemento de crédito
TOTAL PARTIDA 2012 920.21200	160,00		Suplemento de crédito
TOTAL PARTIDA 2012 920.21600	236,80		Suplemento de crédito
TOTAL PARTIDA 2012 920.22100	8.095,30		Suplemento de crédito
TOTAL PARTIDA 2012 920.22601	155,15		Suplemento de crédito
	560.338,35		

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Granada*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

14°.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULVCA SOBRE SUFICIENCIA FINANCIERA DE ANDALUCIA Y SUS MUNICIPIOS.-

Dada cuenta de la propuesta de acuerdo, moción presentada por la Sra Portavoz del Grupo Municipal de IULV-CA de fecha 17 de septiembre de 2012, registro de entrada 20 de septiembre de 2012 “ Sobre la suficiencia financiera de Andalucía y sus municipios”, que ha sido informada en la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Juventud y Presidencia del 22 de octubre de 2012, y con el siguiente texto:

MOCION

Sobre la suficiencia financiera de Andalucía y sus municipios.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La vida diaria de toda la ciudadanía se encuentra condicionada por el actual contexto de paro, recesión, escasez de crédito, subida de impuestos indirectos, retrocesos en derechos laborales y recortes de los servicios públicos. En el origen de esta situación se encuentra la especulación financiera de la gran banca y la decisión política de endeudar hasta límites inéditos a los estados para evitar a la banca las consecuencias de su propia irresponsabilidad. Un endeudamiento que ha llevado a dispararse peligrosamente el déficit público de los estados para mantener a salvo a la banca.

El gobierno de España, al amparo de la necesidad de contener el déficit, estableció para las comunidades autónomas un objetivo del 15,5 % de endeudamiento sobre el total del PIB de cara al 2015. Para ello, las autonomías deben ser capaces de recortar su gasto hasta el punto de alcanzar un ligero superávit del 0,2 % en 2015. Mientras tanto, para ese mismo 2015, el Estado en su conjunto llegará a un 1,9 de déficit. Es evidente que a las comunidades autónomas, que son las que pagan los médicos, los maestros, y las políticas sociales en general, se le está exigiendo un esfuerzo mayor que al gobierno de la nación que es el que se ocupa de cosas como el ejército, la casa real o el protocolo con la Iglesia Católica y, por supuesto, los pagos a la banca.

Debemos considerar atentamente que el punto de partida de las diferentes Comunidades Autónomas es muy diverso. Así, mientras que la deuda autonómica de cada una de ellas es tan solo de 1.800 Euros, la de una valenciana, un balear, un catalán son de 4.000 o 5.000 Euros, mientras que las de los madrileños o castellano manchegos van de los 2.500 a los 3.000 Euros. Es decir que no todas las autonomías han sido igualmente responsables en el pasado, a la hora de gastar por encima de su capacidad de endeudamiento.

Ahora, llegado el momento de obligar (por decisión del gobierno central) a que la deuda de las comunidades autónomas alcance en 15,5 % de su PIB, se establece un objetivo para cada una de las comunidades. Curiosamente, el criterio establecido por el gobierno central ha sido el de premiar, concediendo aún mayor capacidad de endeudamiento, a aquellas comunidades que más deuda tienen, mientras se recorta y se obliga a un ejercicio de virtuosismo financiero a las regiones que menos responsabilidad tienen en el endeudamiento conjunto del estado.

Así a Andalucía que ya está en el objetivo del 15,5 % de deuda sobre el PIB, y que por tanto ya ha alcanzado **el nivel de responsabilidad marcado** se le pretende obligar a que reduzca su endeudamiento hasta el 13,2 %. Mientras tanto comunidades claramente sobre-endeudadas, como Valencia, Castilla La Mancha o Cataluña, son premiadas, con la concesión de una capacidad de endeudamiento que crece del 22,8 % al 23 %, del 19,30 % al 21,40 % y del 20,4 al 23,6 % respectivamente. También son castigadas comunidades como Asturias o Canarias que curiosamente no son gobernadas por el PP y que se han comportado con mayor responsabilidad financiera que la media en el pasado.

Se trata de una redistribución de la carga financiera del Estado de las Autonomías por la cual unas regiones, como Andalucía son obligadas a apretarse el cinturón más allá de lo soportable, para que otras mantengan el nivel de despilfarro irresponsable que ha general espectáculos como el Aeropuerto de Castellón, el circuito de fórmula uno de Valencia o el enriquecimiento ilícito de los elegantes y la trama Gürtel.

Este recorte del 2,3 % del PIB en el presupuesto de la Junta de Andalucía es un recorte injusto porque, como ya hemos demostrado, supone cargar sobre los andaluces el sobre-endeudamiento de otras regiones. Pero es además un recorte irresponsable, porque equivale al 2700 millones de euros, que son el 12 % de todo el presupuesto anual de Andalucía o el 77 % de todo el gasto educativo. Su aplicación equivale a destruir 60.000 puestos de trabajo en la comunidad con más paro de España y representa un volumen de inversión que permitiría construir 900 kms de ferrocarril convencional.

Junto a su impacto directo sobre los servicios públicos, la aplicación de este recorte afectaría de forma dramática a las instituciones locales, con reducción de planes concertados, del mantenimiento de centros educativos, servicios sociales, actividades culturales, deportivas,..... cargando una vez más de forma injustificada sobre las espaldas de las víctimas de la crisis, los efectos de la irresponsabilidad de unos pocos que permanecen a salvo de las consecuencias de sus propios actos.

Por todo ello proponen los acuerdos siguientes... que se enumeran.

Los cuales son objeto de deliberación y aprobación, en su caso.

La Sra. Pérez Cotarelo portavoz del Grupo municipal de IULV-CA, se expresa que viene fundamentada la moción por la situación de desigualdad entre Andalucía y otras Comunidades Autónomas lo cual es absolutamente incomprensible ya que si se hace un llamamiento a las Comunidades Autónomas para rebajar el déficit todas deberíamos estar en igualdad de condiciones. En Andalucía cuando tenemos que bajar tenemos menos deuda que otras Comunidades Autónomas como la Valenciana se le permite el 15 % y se nos obliga al 13,2 % como límite de endeudamiento, y otros ejemplos que meciona para indicar que se da una discriminación entre Andalucía y otras Comunidades gobernadas por el PP donde ha habido una mala gestión, y Andalucía recibe 2.700 millones menos, dándose una falta de financiación como para las políticas activas de empleo.

Por el Sr. Alonso Sánchez , portavoz del Grupo municipal del PP se comunica que su grupo esta en contra de la moción ya que se trata de más de lo mismo es decir de una confrontación con el Gobierno central. En este caso se manifiesta que IU cuando estaba en la oposición estaba en las barricadas y ahora al estar en el gobierno sus disparos son contra el Gobierno central y se olvida de su socio en Andalucía. Tampoco se menciona el despilfarro irresponsable y una muestra de ese despilfarro son los 15 millones de estros aproximados que se dan a una Fundación que no existe y que aparece en el BOJA de 3 de agosto de 2012 , y no ve que IU diga nada y eso que esta en el Gobierno por un lado se tira esos 15 millones y por otro se rescinde el contrato a las Alpes y otros por ello su grupo va a votar en contra de la moción.

El Sr. Alcalde señala que no va a entrar en la polémica sobre los ERES ya que se trata de un caso de corrupción y no de despilfarro, también que lo que presenta el Sr. portavoz del Grupo municipal del PP se tendría que comprobar y confrontar , y que también tendría que considerarse como despilfarro las inversiones innecesarias y aquí en Andalucía se ha dado una gestión eficaz ya que la deuda es menor que en otras Comunidades Autónomas y por eso entiende que se da un trato discriminatorio.

Abierto por el Sr. Alcalde Presidente un segundo turno de intervenciones por la Sra. Pérez Cotarelo, se refiere a que se menciona en la propuesta textualmente la “discriminación histórica”, y no le duele seguir criticando esta discriminación este o no este su partido en el gobierno de la Junta de Andalucía , ya sea que manden unos u otros, y no se puede castigar una buena gestión y se nos obligue a bajar al 13,2 % el limite de endeudamiento permitiendo a otras como Valencia el 15 % o Castilla La Mancha y otros casos el 28 % 20 % o 23 %. También que por parte de IU ha sido la primera en estar en contra de los ERES fraudulentos ya que han sido los primeros en exigir las comparencias. Respecto a ello el Sr. Alcalde considera que se trata de corrupción distinto de mala gestión y esto hay que perseguirlo, por lo que reitera que aquí se trata del endeudamiento que se limita y se penaliza a Andalucía. La Sra. Pérez Cotarelo considera terrible que miremos lo del BOJA habria que ver tambien los gastos en circuitos de Formula 1, en la moción presentada por su grupo se trata de evitar un trato discriminatorio.

Por el Sr. Alonso Sánchez, se expone que por su parte no se defiende ninguna actuación irregular de ningún gobierno, y que critica a unos y otros, y se refiere a que se esta despilfarrando en cuestiones sangrantes y que si te endeudas más debes más dinero.

La Sra. Pérez Cotarelo responde que en el Presupuesto andaluz se reducen en menos 2.700 mil euros porque no se permite un endeudamiento del 15 % sino el 13,2 % y en otras Comunidades Autonomas se permite el 20 y 21 %.

Seguidamente el Pleno acuerda por mayoría con 8 votos favorables de las Sras y Sres Concejales y Concejales de los Grupos municipales de PSOE (6 votos) y la Sra. y Sr Concejala y Concejales del Grupo municipal de IULV-CA (2 votos), y 5 votos en contra de las Sras y Sres Concejales y Concejales del Grupo municipal del PP (5 votos en contra) aprueba los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Transmitir al gobierno de la nación, a través de las subdelegación del Gobierno de Granada , el más absoluto rechazo hacia el acuerdo propuesto por el

Ministerio de Economía en la última sesión del Consejo de Política Fiscal y Financiera, por el cual se establece un límite de endeudamiento a la comunidad autónoma de Andalucía del 13,2 del PIB.

Segundo.- Reclamar para Andalucía la suficiencia financiera necesaria para mantener el actual nivel de calidad de los servicios públicos así como para sufragar los gastos para iniciar una salida a la crisis a través de la reactivación de la economía productiva.

Tercero.- Respaldar activamente cuantas acciones de movilización y protesta se convoquen de forma pacífica en los próximos meses en defensa de la suficiencia financiera de Andalucía, de sus ayuntamientos y de sus servicios públicos.

Cuarto.- Transmitir tanto al Gobierno del Estado como al de la Comunidad Autónoma la necesidad de avanzar en una financiación justa de las entidades locales a través de la mejora de su participación en los ingresos del estado que permita atender los servicios a la ciudadanía tal y como mandata la Constitución.

15º.- DECLARACION INSTITUCIONAL 25 DE NOVIEMBRE DIA CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES.-

Dada cuenta Moción Institucional 25 de Noviembre Día contra la violencia hacia las mujeres, que ha sido informada en la Comisión Municipal Informativa permanente de Economía, Hacienda, Personal, Juventud y Presidencia de fecha 22 de octubre de 2012.

Por el Sr. D. Juan Francisco Muñoz González, Concejal Delegado de Mujer, Políticas de Igualdad, Movilidad sostenible y Agricultura, se expone que el programa para los actos del 25 de noviembre, que es la primera vez que se celebra en domingo ya están definidos, y realiza invitación para participar en los actos, mesas y distintas actividades, pasando a dar lectura al texto de la Declaración.

La Sra. Pérez Cotarelo portavoz del Grupo municipal de IULV-CA, expone entre otros puntos que se trata de darle este año un enfoque sobre el drama de los hijos e hijas de las víctimas, ha habido familias de este pueblo que la han vivido situaciones dramáticas en este sentido se va a comparecer en Sevilla a un acto del Defensor del Pueblo Andaluz, dos hijas de Encarnación Rubio.

También se refiere la Sra. Pérez Cotarelo para que quede constancia y se les transmita el agradecimiento a los Policías Locales de Cúllar Vega que ha intervenido en un caso de violencia de género en la vecina Barriada de Híjar, a instancias de la Sra. Abogada del Ayuntamiento de Las Gabias.

Por el Sr. Alonso Sánchez, portavoz del Grupo municipal del PP se comunica el apoyo que realiza su Grupo político municipal a esta Declaración institucional.

Seguidamente el Pleno acuerda por unanimidad con trece votos favorables aprobar la siguiente:

DECLARACION INSITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE CULLAR VEGA.-

Hoy , 25 de Noviembre , volvemos a conmemorar el Dia Internacional contra la Violencia hacia las Mujeres. Un problema que afecta muy seriamente a nuestro entorno más cercano, a cientos de familias de nuestros pueblos y ciudades, y que todavía necesita de un aniversario que favorezca su visibilización y ponga el énfasis en aquellos aspectos que más nos preocupan.

Este año ha sido especialmente doloroso por esta violencia que busca dañar a las mujeres se ha ensañado particularmente en otras víctimas, inocentes también, pero mucho más vulnerables: sus hijos e hijas, que como víctimas directas e indirectas sufren la violencia de género. Hemos vivido con especial consternación la muerte de menores a manos de sus padre, pero también hemos visto como se convierten en testigos de las agresiones y de los asesinatos que tienen como víctimas a sus madres. No podemos volver la espalda a las graves consecuencias que puede tener en los niños, las niñas y adolescentes , el estar expuestos a la conducta violenta de un agresor de género en su propio hogar , que puede ser el padre biológico o el compañero sentimental de la madre.

Además , la realidad nos exige volver a centrar la mirada en las adolescentes y jóvenes de nuestro entorno , porque es necesario que aprendan a reconocer la violencia en sus formas más sutiles , neutralizadas y asumidas socialmente y, así ser menos vulnerables frente a ella. Por eso debemos poner el foco de atención sobre esta violencia simbólica , suave, insidiosa y casi imperceptible, sobre la que se construye la identidad de las mujeres y que permite y hace posible la violencia contra éstas.

Sin embargo , la violencia contra las mujeres no debe entenderse como un problema “de” las mujeres, sino como el mayor exponente de la desigualdad entre mujeres y hombres derivados de una cultura masculina-patriarcal que propicia y tolera el ejercicio de esta violencia . Por lo tanto , es imprescindible , por un lado derivar hacia una sociedad cimentada en la igualdad de mujeres y hombres y por otro, comprometer a los hombres, junto con las mujeres , en las estrategias contra los malos tratos , en la lucha por la erradicación de la violencia en sus diferentes manifestaciones.

El Ayuntamiento de Cúllar Vega a través de su Concejalía de Igualdad quiere ser un espacio de trabajo ágil y eficaz de colaboración con la ciudadanía en su compromiso con la igualdad y lucha contra la violencia hacia las mujeres , por lo que ha programado diversas actuaciones expresamente dedicadas al 25 de Noviembre , a las que desde aquí animamos a la participación.

Por ello el Ayuntamiento de Cúllar Vega pretende seguir actuando en el campo de la igualdad y contra la violencia desde:

- Un compromiso político decidido y constante.
- Una visión orientada a la igualdad real y al empoderamiento de las mujeres.

- Un enfoque integral en la lucha contra la violencia hacia las mujeres.
- Una estrategia que prioriza la prevención.
- Una planificación dirigida a sensibilizar a la ciudadanía .
- La voluntad de rentabilizar socialmente los recursos destinados a asistir a las víctimas de la violencia de género a través de la coordinación.
- La mejora continua de las actuaciones.

Y todo con la finalidad de hacer de nuestro pueblo un lugar mas seguro para toda la ciudadanía , ofreciendo a las mujeres y hombres, a niñas y niños, espacios y relaciones donde primen valores como la justicia , la solidaridad y la igualdad.

16°.- PUNTOS URGENTES FUERA DEL ORDEN DEL DIA.-

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de una propuesta de su Grupo municipal para someter a aprobación tramitar por urgencia fuera del orden del día dos puntos uno dar cuenta de la liquidación del Presupuesto de 2011 y otro aprobar una modificación de la Ordenanza fiscal del IBI.

Sometido este punto a votación se acuerda por unanimidad aprobar la urgencia de estos puntos para que puedan ser tratados en la presente sesión.

17°.- DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO DE 2011.-

Dada cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 27 de julio de 2012, aprobatoria de la Liquidación del Presupuesto General de 2011, que ha sido informada en la Comisión Municipal Informativa permanente de Economía, Hacienda, Personal, Juventud y Presidencia de fecha 22 de octubre de 2012 siendo la siguiente:

RESOLUCION.-

Visto el expediente de Liquidación del Presupuesto General de 2.011, formulada por la Intervención en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 191 del TRLRHL .

Resultando que de la liquidación se desprende que arroja un Remanente de Tesorería negativo.

De conformidad con lo dispuesto en el citado art. 191 del TRLRHL y 90.1 del RD 500/90, por la presente:

He resuelto :

1º) Aprobar la siguiente liquidación del Presupuesto General de 2.011:

LIQUIDACION PRESUPUESTO 2011

REMANENTE DE TESORERIA

Derechos pendientes de cobro

Del Presupuesto corriente	1.301.737,26
De Presupuestos cerrados	4.209.975,93
De operaciones no presupuestarias	573.755,93
Menos cobros realizados pendiente de aplicación definitiva	1.604.631,66
TOTAL DERECHOS PENDIENTES DE COBRO.....	4.480.837,46

Obligaciones pendientes de pago

Del Presupuesto corriente	759.508,10
De Presupuestos cerrados.....	2.267.586,05
De operaciones no presupuestarias..	1.762.662,89
Menos pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	2.440.176,86
TOTAL OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO.....	2.349.580,18

TOTAL FONDOS LIQUIDOS.....	100.662,94
I. REMANENTE DE TESORERIA TOTAL	2.231.920,22
II. Saldos de dudoso cobro	1.773.447,46
III. Exceso de financiación afectada...	3.936.464,54
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I – II – III)	- 3.477.991,78

2º) Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución cumpliendo lo establecido en el art. 191 del Texto Refundido la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Por la Sra. Ramirez Luján, Concejala Delegada de Economía, Hacienda, Juventud y Presidencia , se expone que se trataría como una foto obtenida el 31 de diciembre de 2011 por lo tanto desfasada respecto al día de hoy. Aunque el Resultado presupuestario es positivo en 260.000 € aproximadamente , al enganchar con años anteriores tenemos una situación muy negativa en – 3.477.991,78 €, fundamentalmente al recoger derechos de dudoso cobro en 1.773.447,46 € lo que empeora el resultado respecto del año anterior esto no quiere decir que se pierda ese dinero , pero si tendrá que irse depurando y concretando en 2012.

La Sra. Pérez Cotarelo portavoz del Grupo municipal de IULV-CA, manifiesta que es importante realizar esa limpieza del pendiente y que en Diputación se esta haciendo lo mismo siendo esto una parte positiva del Real Decreto Ley regulador .

La Sra. Carmen Adoración Martínez Segovia , Concejala de Economía del Grupo municipal del PP , se refiere a que ese volumen de derechos de dudoso cobro de 1.773.000 € aproximados que puede considerarse que no es mucho volumen aquí para nosotros supone mucho. También pone de manifiesto la existencia del remanente negativo aproximado de 3.000.000 € y las obligaciones que ello supone. La Sra. Ramirez Lujan indica que la aplicación del Plan de Saneamiento va a corregir este resultado.

La Sra. Pérez Cotarelo expresa el reconocimiento que ha de realizarse por el trabajo realizado en estos últimos meses en relación con la gestión económica y contable tanto a la Sr. Concejala Delegada de Hacienda como al Sr. Interventor.

18º.- MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 3 DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.-

Dada cuenta del expediente para la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 3 Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles, que ha sido informado por Intervención y dictaminado en la Comisión Municipal Informativa permanente de Economía, Hacienda, Personal, Juventud y Presidencia de fecha 22 de octubre de 2012.

Por la Sra. Ramírez Luján, Concejala Delegada de Economía, Hacienda, Juventud y Presidencia, se expone que a raíz de la reforma aprobada por el Gobierno se produce la existencia de dos tipos impositivos uno para las viviendas que están por encima de la media a las que se aplica el 0,60 % y este tramo no lo podemos modificar porque es imperativo, y por otro lado las demás al 0,45 %, por lo que se pretende con la propuesta igualar estos dos tipos al considerar injusto que sean tan distantes y se pasaría del 0,45 % al 0,55 % pero a la vez se incluirían bonificaciones de diversos tipos, no así para desempleados que no se puede recoger. A continuación la Sra. Ramírez Luján pone algunos ejemplos de cómo quedaría y su relación y conexión con el Plan de Pagos a Proveedores de esta modificación.

La Sra. Pérez Cotarelo portavoz del Grupo municipal de IULV-CA, considera apropiada la propuesta, habiéndose comprobado que se trataría de penalizar las casas más grandes por corresponder a personas con más poder adquisitivo, pero se ha comprobado que esto no es así.

Por el Sr. Alonso Sánchez, portavoz del Grupo municipal del PP se comunica que su grupo no va a apoyar la propuesta pues se trata de una mayor vuelta de tuerca a las economías de los vecinos y el aumento es desproporcionado.

El Sr. Alcalde responde que este tipo del 0,55 % es una consecuencia del Plan de Pago a Proveedores que no permite margen para el pago de intereses de dicho Plan entre el 5,95 % y 6 % de los préstamos que no es igual que el 4% o el 3 % al 1,25 % que pagan las Comunidades Autónomas.

Seguidamente el Pleno acuerda por mayoría con 8 votos favorables de las Sras y Sres Concejales y Concejales de los Grupos municipales de PSOE (6 votos) y la Sra. y Sr Concejala y Concejales del Grupo municipal de IULV-CA (2 votos), y 5 votos en contra de las Sras y Sres Concejales y Concejales del Grupo municipal del PP (5 votos en contra) :

Primero.- Aprobar con carácter provisional la modificación de la Ordenanza nº 3 reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles, quedando modificada y redactada de la siguiente forma:

“Artículo 2.-

1. El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,55”.

Se crea un nuevo artículo, el cuatro, para la inclusión de bonificaciones:

Art. 4.-Bonificaciones

1. Gozarán de bonificación, en los porcentajes que a continuación se indican, en la cuota íntegra del Impuesto los sujetos pasivos que ostenten la condición de titulares de familia numerosa siempre que, previa solicitud, se acrediten los siguientes requisitos:

- a) Que se posee la condición de familia numerosa a la fecha del devengo del Impuesto en el ejercicio para el que se solicita la bonificación.
- b) Que el titular de la familia numerosa tenga también la condición de sujeto pasivo del bien inmueble para el que se insta la bonificación en el Padrón Catastral.
- c) Que el inmueble para el que se solicita la bonificación constituya el domicilio habitual de la familia numerosa que conste en el carnet o documento acreditativo de tal condición.

Los porcentajes de bonificación serán los siguientes:

VALOR CATASTRAL		CATEGORIA DE FAMILIA NUMEROSA	
DESDE	HASTA	GENERAL	ESPECIAL
0	19.676,99	90%	90%
19.677,00	25.979,99	70%	80%
25.980,00	32.474,99	50%	60%
32.475,00	38.969,99	35%	40%
38.970,00	45.462,99	30%	35%
45.463,00	Hasta final	25%	30%

La bonificación, que tiene carácter rogado, sólo será aplicable para un solo bien inmueble por titular de este beneficio fiscal, tendrá validez únicamente en el ejercicio en que sea otorgada y deberá ser solicitada durante el primer bimestre del ejercicio en que deba surtir efecto, aportando obligatoriamente la siguiente documentación:

- a) Solicitud en la que se haga constar, aparte de los datos exigidos legal o reglamentariamente, la referencia catastral, el número fijo y el domicilio del bien inmueble para el que se pretenda la bonificación.
- b) Certificado expedido por el organismo competente de la Junta de Andalucía o análogo con competencia en esa materia en otras Administraciones Públicas en el que se

acredite en el momento del devengo del impuesto del ejercicio (1 de enero) la condición de familia numerosa y la categoría de ésta.

Las solicitudes presentadas fuera de plazo serán inadmitidas.

2.- Atendiendo al principio de capacidad económica previsto en el artículo 3.1 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria, los sujetos pasivos de este impuesto que sean propietarios de viviendas, que constituyan la residencia habitual de los mismos y domicilio de empadronamiento a la fecha del devengo del tributo, gozarán de bonificación del 10% en la cuota íntegra del impuesto, siempre que reúnan los siguientes requisitos acreditados documentalmente:

a) Declaración jurada de que los ingresos anuales de la unidad familiar del sujeto pasivo no superen 1,5 veces el salario mínimo interprofesional. por tanto para su determinación se integrarán las rentas de todos los miembros de la unidad familiar.

b) A efectos de determinar la renta a que se refiere el párrafo anterior, se tendrá en cuenta la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y, en el supuesto de que no se tenga obligación de presentar la citada declaración, certificación relativa a la falta de obligación de formular declaración expedida por la agencia estatal de la administración tributaria. a estos efectos se autorizará por todos los miembros de la unidad familiar al ayuntamiento para recabar los datos fiscales de la agencia tributaria estatal.

c) Las bonificaciones sólo se aplicarán a las unidades familiares que resulten propietarias de una única vivienda y que además constituya su residencia habitual en los términos definidos por la legislación fiscal.

d) Certificado de empadronamiento en la vivienda para la que se solicita la bonificación.

e) Declaración jurada de no disponer los miembros de la unidad familiar de más bienes inmuebles que la vivienda habitual para el que se solicita dicha bonificación. si la administración comprobase que los titulares de los bienes bonificados son titulares de otras viviendas dará lugar a la anulación de la bonificación disfrutada, sin perjuicio, en su caso de las sanciones tributarias a que haya lugar por la inclusión de datos falsos en la comunicación de datos de conformidad con la ley general tributaria.

Se modifica y queda de la siguiente forma la:

“DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal, sus modificaciones, y la modificación aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 25 de Octubre de 2012, entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2.013, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.”

Segundo.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín

Oficial de la Provincia por plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlas y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

19º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Por el Sr. Alonso Sánchez, portavoz del Grupo municipal del PP, se pregunta sobre el estado del PPR 6 donde hay basura, colchones, escombros, etc... y las medidas que se van a tomar para evitar que pueda convertirse en un estercolero. El Sr. Alcalde responde que corresponde a los propietarios el vallarlo y recoger lo que se deposite lo que se les va a comunicar, subsidiariamente en caso de incumplimiento lo limpiaremos nosotros. Estas situaciones suponen una falta de civismo y se produce por no construirse en las parcelas, asimismo se podrán carteles para evitar arrojen escombros y basuras.

También se pregunta por el Sr. Alonso Sanchez sobre el aparcamiento que hay frente a correos donde se quejan los negocios próximos que hay coches permanentes y abandonados allí y solicita se localicen al propietario para que lo retire. También señala que en el mismo lugar la rejilla para las evacuaciones de aguas pluviales parece pequeñas y se forma un gran charco al llover. El Sr Casares Cuesta, Concejal Delegado de Mantenimiento responde que lo llamó el Sr. Oscar y se puso en conocimiento la situación a Emasagra para que amplie el sumidero y se pueda evitar esta situación.

Seguidamente se pregunta por el Sr. Alonso Sanchez, sobre las noticias de que el Equipo de Gobierno se va a desprender de las pagas extra de navidad siendo un gesto acertado por el que hay que felicitar a la clase política entendiendo con esto que todos somos solidarios, pregunta al equipo de gobierno si ha pensado el destino al no cobrarlo.

El Sr. Alcalde señala que no se ha concretado que se va a hacer, cabe aplicar a proveedores, señala que el principio de la caja única puede afectar a esto, y se podría aplicar a crear un puesto de trabajo por ejemplo o completar días de trabajo en las Bolsas para permitir el cobro del paro.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se dio por finalizada la sesión siendo las nueve horas veintiún minutos de lo que como Secretario certifico.

El Alcalde

El Secretario